

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesión intestada
Causante	JAIME ANÍBAL RAMÍREZ RAMÍREZ
Interesado	BERTHA MARINA RAMÍREZ RAMÍREZ, MARÍA OLIVIA RAMÍREZ RAMÍREZ y ALIRIO DE JESÚS RAMÍREZ RAMÍREZ
Radicado	05697-31-84-001-2022-00235-00
Providencia	Auto No. 1540 – Reconoce Herederos

A través de memorial allegado por correo electrónico de fecha 18 de octubre de 2022, la Dra. CAROLINA CASTAÑO GÓMEZ actuando en calidad de apoderada judicial de las señoras YELAINE RAMÍREZ GIRALDO, ANDREA RAMÍREZ GIRALDO, MARÍA CRISTINA RAMÍREZ GIRALDO y JANETH RAMÍREZ GIRALDO, solicitó se les reconozca como herederos en representación de su padre fallecido JULIO ALFREDO RAMÍREZ RAMÍREZ, en la sucesión intestada de su tío JAIME ANÍBAL RAMÍREZ RAMÍREZ, para lo cual se allega los respectivos poderes, el Registro Civil de Defunción del señor JULIO ALFREDO RAMÍREZ RAMÍREZ y los registros civiles de nacimiento de los interesados.

De conformidad con lo anterior, para resolver el Despacho

CONSIDERA:

El numeral 3º del artículo 491 del Código General del Proceso dispone que cualquier heredero, legatario o cesionario podrá pedir su reconocimiento, siempre y cuando demuestre su calidad con prueba documental idónea.

La prueba de la calidad de heredero del señor JULIO ALFREDO RAMÍREZ RAMÍREZ (Q.E.P.D.) como hermano del causante señor JAIME ANÍBAL RAMÍREZ RAMÍREZ se encuentra arrimada al expediente.

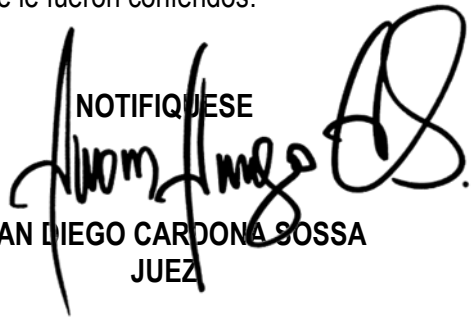
Por lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO. RECONOCER como heredero al señor JULIO ALFREDO RAMÍREZ RAMÍREZ (Q.E.P.D.) como hermano del causante señor JAIME ANÍBAL RAMÍREZ RAMÍREZ, quien será representado por sus hijas las señoras YELAINE RAMÍREZ GIRALDO, ANDREA RAMÍREZ GIRALDO, MARÍA CRISTINA RAMÍREZ GIRALDO y JANETH RAMÍREZ GIRALDO quienes, según su apoderada, aceptan la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO. RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA a la Dra. CAROLINA CASTAÑO GÓMEZ en calidad de apoderada judicial de las señoras YELAINE RAMÍREZ GIRALDO, ANDREA RAMÍREZ GIRALDO, MARÍA CRISTINA RAMÍREZ GIRALDO y JANETH RAMÍREZ GIRALDO, en los términos y para los efectos de los poderes que le fueron conferidos.

NOTIFIQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 158 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 19 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.



LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b6c09d3d86d44cdeda0130e0acad011e2855d09ecba5549ae168ea6465ea175**

Documento generado en 18/10/2022 01:56:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>